

291707104511

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN



DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Amblente

CARATULA DE NOTIFICACIONES

TIT	ULAR DEL TRÁMITE	C	CANTERAS MONTEVIDEO S.A. RENOVACIÓN AAO	
NOTIFICAR A			Nº TEL/FAX/E-MAIL	
CAN	ITERAS MONTEVIO	EO S.A.	2522 0228 / 2522 0354	
DINAMIGE			mesa.entrada@dinamige.miem.gub	
INT	ENDENCIA DE MOI	NTEVIDEO	2902 2901	
REF	ERENCIA			
	Notificación Resolución DINAMA		·	
*	Notificación Resolución Ministerial 558/18			
	Otorgamiento de Vista			
	Notificación Certific	ado de Proyecto		
	Otro:			
Nº t	trámite 2017/1	4000/11546		

Nº páginas: 5	Fecha: 16/05/	Fecha: 16/05/2018	
CONFIRMACIÓN DE	ENVIO DE NOTIFICACIÓN:		
OBSERVACIONES:			
ELABORADO POR:	NOTIFICADO POR: JUAN RIBEIRO		

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055

FAX: 4511

FO-DA-29-07

094.637.816 21 NRMA VENG



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO

AMBIENTE R.M.558/2018

Montevideo, 14 MAY 2018

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por CANTERAS MONTEVIDEO S.A., respecto de su proyecto de explotación de piedra partida, ubicado en los padrones Nros. 60.103, 60.620, 60.621, 60.625, 60.629, 60.630, 60.631, 60.632, 60.633, 60.634, 60.635, 60.678, 60.794, 65.810, 65.811, 65.812, 65.813, 121.931, 405.740, 405.741, 407.338, 410.009, 410.010, 410.011, 410.985, 410.986, 410.987, 410.988, 410.989, 410.990 y 416.702 de la Sección Catastral Montevideo rural del Departamento de Montevideo (Exp. 2017/14000/11546);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 92/004, de 27 de febrero de 2004, se concedió Autorización Ambiental Previa a la compareciente para el referido proyecto, modificándose la misma por Resolución Ministerial Nº 230/004, de 6 de mayo de 2004 (Exp. 2001/14001/1/03510);

II) que por Resolución Ministerial Nº 842/2014, de 28 de julio de 2014, se concedió Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto (Exp. 2014/14000/03546);

III) que el 30 de junio de 2017, fue presentada la sollcitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

iv) que la División Control Ambiental confirió vista a la interesada el 6 de octubre de 2017, la cual fue evacuada el 3 de noviembre de 2017 y el 14 de febrero de 2018;

V) que el 14 de febrero de 2018, la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias recibió una denuncia de los vecinos del Barrio San Nicolás debido a las vibraciones producidas por las voladuras de la cantera de la interesada (Exp. 2018/14000/002869);

VI) que según informe de la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias, de 8 de marzo de 2018, se sugiere la incorporación al trámite de renovación de Autorización Ambiental de Operación, de un protocolo de comunicación de voladuras, el que deberá implementarse de forma conjunta entre los vecinos del barrio San Nicolás y CANTERAS MONTEVIDEO S.A. (Exp. 2018/14000/002869);

VII) que según informe de la División Control Ambiental, de 8 de marzo de 2018, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización. Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma y al proyecto;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a CANTERAS MONTEVIDEO S.A., inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 21.013757.0015, para su proyecto de explotación de pledra partida, ubicado en los padrones

291707104511



Nros. 60.103, 60.620, 60.621, 60.625, 60.629, 60.630, 60.631, 60.632, 60.633, 60.634, 60.635, 60.678, 60.794, 65.810, 65.811, 65.812, 65.813, 121.931, 405.740, 405.741, 407.338, 410.009, 410.010, 410.011, 410.985, 410.986, 410.987, 410.988, 410.989, 410.990 y 416.702 de la Sección Catastral Montevideo rural del Departamento de Montevideo.-

- 2º.- La renovación referida en el ordinal anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:
- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, en su modificación y la Información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- c) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con frecuencia anual. El informe deberá incluir como mínimo:
- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Resultados de las mediciones de vibraciones al momento de las voladuras.
- III. Volúmenes de material extraído.
- iv. Plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos.
- v. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I mediante gestores autorizados.

- vi. Avances de las tareas de mantenimiento de la vegetación, plantación de árboles y plantación y mantenimiento del cerco verde.
- d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual approbación.
- e) De constatarse impactos ambientales no previstos originalmente, la empresa deberá informar al respecto a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en el plazo de 10 (díez) días hábiles, contados a partir de su constatación.
- Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, en el plazo máximo de 1 (un) mes, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, un protocolo de comunicación de las voladuras, el que deberá contar con la aprobación de los Administradores del Barrio San Nicolás.-
- 3° Prevengase a la interesada, a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salve que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación, como mínimo, con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento.—
- 4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuició de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 50.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada, de la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Montevideo y siga al Área Control y Desempeño Ambiental, a sus efectos.-

Ministra de Vivienda Dicenemiento Terdiorial



Montevideo, de mayo de 2021

Ministerio de Ambiente Ministro Adrián Peña Presente

Por medio de la presente hacemos la entrega del original y copia de la Sollcitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación del proyecto "Cantera de explotación de pledra partida" de la empresa Canteras Montevideo S.A., ubicado en el barrio Bañados de Carrasco del departamento de Montevideo, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°558/2018 (expediente 2017/14000/11546).

Asimismo, se designa como técnico responsable a la Lic. Sandra Castro.

Sin otro particular, saluda atentamente:

DIVISION ADMINISTRACION MYOTMA-DIPAMA

Recibido Fecha; Hora:

Ethol Dovat 1.538836-4





SIRVASE CITAR

TESTIMONIO ACTA Nº 377. Concesión para Explotar a favor de "Canteras Montevideo S.A.R. En la ciudad de Montevideo, el veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, comparecen ante la suscrita Escribana Encargada del Registro General de Minería el Ing. Luis Ferrari, en su calidad de Director Nacional de Minería y Geología y los señores Samuel Keen e Ingrid Hamann, en sus respectivos caracteres de Vicepresidente y Secretaria, en nombre y representación de "Canteras Montevideo S.A.", quienes manifiestan: PRIMERO Por resolución de 24 de octubre de 2005, dictada en el Asunto 592/48, el Poder Ejecutivo otorgó una Concesión para Explotar, de acuerdo a lo siguiente: "1°) Otórgase a "Canteras Montevideo S.A.", el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 29 años, para la explotación de un yacimiento de piedra granítica, en un área de 96 hás. 0480 m², 18 dm², afectando los padrones 60621, 410009, 410010, 410011, 60620, 405740, 405741, 407338, 121931, 60794, 60103, 60625, 416702, 410985, 410986, 410987, 410988, 410989, 410990, 60629, 60630, 60631, 60632, 60633, 60634, 60635, 65810, 65811, 65812, 65813 y 60678 de la sección catastral Montevideo del Departamento de Montevideo.- 2º) La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería. - SEGUNDO. - El título minero se inscribió con el Nº 71 al Fº 71 del Lº IV de la sub-sección Concesión para Explotar. TERCERO.- La relacionada Concesión queda

al canon de producción establecido por el artículo 45 apartado III) ameral 2º) literal a) del Código de Minería. CUARTO: Con el otorgamiento de esta acta se confiere a la concesionaria la posesión jurídica de los derechos atribuidos por el título minero otorgado. QUINTO. La concesionaria recibirá junto al testimenio de esta acta, copia del plano de mensura, deslinde y amojonamiento de la Concesión, todo lo cual constituirá el título de la misma. Para constancia de lo actuado, se labra la presente, que leída que fue a los comparecientes, estos la otorgan y firman ante mís-FIRMADO: Ing. Luis Ferrari, Samuel Keen, Ingrid Hamann y Esc. Rosario Zóccola Ubilla. CONCUERDA: bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 98 y 99 del Libro II de Concesiones para Explotar. EN FE DE ELLO se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitres de noviembre de dos mil cinco.

prog. eo625. 416202. apares aloud

ROSARIO ZOCCOLA UBILLA

Esa mana Encargada del Registro General de Mineria División Mineria







LSQA S.A. emite un certificado a:

CANTERAS MONTEVIDEO S.A.

Dirección de la organización: Camino Pavia 3112, Montevideo, Uruguay

Alcance de la certificación: Procesos de producción y trituración de piedra granítica.

Este certificado de LSQA S.A. confirma la aplicación y el desarrollo continuo de un efectivo

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

según los requisitos de la norma

ISO 45001:2018

Número de registro: SST 29294 /01 Fecha de la primera edición: 27 de abril de 2021. Válido hasta: 27 de abril de 2024.



ORGANISMO UNIXGRAYO DE ACREDITACION OCEYBO BRO. 602

La validez de este certificado se mantendrá con auditorías anuales de seguimiento y auditorías de renovación cada tres años.

renovación cada tres años.

LSQA S.A. Av Italia 6201 CP11500 Montevideo, Uruguay

Esta empresa mantenía un Sistema de Gestión certificado por LSQA bajo la norma OHSAS 18001 en su versión vigente desde el año 2015

Montevideo, 27 de abril de 2021

Ing. Jorge Arismendi Director Ejecutivo









Montevideo, Uruguay Dirección de la organización: Camino Pavia 3112, CANTERAS MONTEVIDEO S.A.

> Este certificado de LSQA S.A. confirma la aplicación y el desarrollo continuo de un efectivo

según los requisitos de la norma SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ISO 14001:2015

Número de registro: SGA 178 Válido hasta: 12 de mayo de 2024. Fecha de la primera edición: 12 de mayo de 2015.

piedra granifica.

Alcance de la certificación: Producción y trituración de

OCSGA NRO. BOI ORGANISMO UNICUATO DE ACHERTACION

ISQA S.A. Av Italia 6201 CP11500 Montevideo, Uruguay

auditorías anuales de seguimiento y auditorías de Montevideo, 27 de abril de 2021

La validez de este certificado se mantendrá con

renovación cada tres años.

Ing. Jorge Arismendi Director Ejecutivo

